RESOLUCIÓN Nº 613/2.022

POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CON ID 420055 PARA LA ADQUISICION DE ANIMALES MENORES (AVES DE DOBLE PROPOSITO), DE ACUERDO AL ART. 30º DE LA LEY 2051/03 INC. B) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

José Domingo Ocampos, 11 de noviembre de 2022.-

VISTA: La Resolución de la I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE ANIMALES MENORES (AVES DE DOBLE PROPOSITO)**", por vía de la Contratación Directa CD con ID 420055; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa CD con ID 420055, se han presentados tres oferentes CYAGROPET con RUC 3920562-2, AGRO RURAL PARAGUAY con RUC 3174393-5 y SERVINCO con RUC 3205620-6;

Que, el Art. 30º de la Ley 2051/03 dispone que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***Inc.*** **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado..*

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1°.- POR LA CUAL SE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN ya que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartan sustancialmente de ellas Inc.b) Art. 30º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa CD con ID 420055 para la **ADQUISICION DE ANIMALES MENORES (AVES DE DOBLE PROPOSITO)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Art. 30º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- NOTIFICAR a los oferentes en sus respectivos correos electrónicos declarados y cargar en el SICP las documentaciones para su publicación en el portal.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal